

| | | | |
|---|--|----------------------|------------|
|  | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código | SST-PR-002 |
| | | Fecha edición | 2020-12-14 |
| | | Versión | 2 |

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Empleamos Temporales S.A.S. es una empresa de servicios temporales que presta servicios de colaboración a terceros beneficiarios, en el desarrollo de las actividades propias de la empresa usuaria, mediante la contratación y el envío de trabajadores en misión, teniendo dentro de sus prioridades la implementación y desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, tiene como objetivo reconocer, evaluar y controlar los riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores administrativos y trabajadores en misión, exigiendo la ejecución permanente de actividades orientadas a la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Estas actividades contarán con el apoyo de la gerencia de la empresa

- Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionada con el trabajo.
- Todos los trabajadores tanto administrativos como en misión, deberán procurar el cuidado integral de su salud, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de Empleamos Temporales S.A.S. y de la empresa usuaria en la cual cumplen labores.
- Colaborar y participar en la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.
- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST participará en las inspecciones en los lugares de trabajo y la investigación de los accidentes de trabajo, entre otras funciones a que haya lugar.

El desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se hará de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Trabajo, con el objeto de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y procurar una mejora continua del mismo.

Para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos, la alta dirección permanentemente orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y el talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros y riesgos que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias; así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y la buena imagen organizacional.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener su cooperación y participación



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: Diciembre 2020

Elaboró: Claudia Roldán
Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo